



SECRETARIA ACADÉMICA

CIRCULAR N° 2

Se pone en conocimiento a las Unidades Académicas sobre la reunión mantenida con la Coordinadora del SIED, Mg. Jorgelina Plaza, y los integrantes del Comité Asesor en Didáctica y Pedagogía del SIED sobre la finalidad de comenzar a trabajar en la realización de un diagnóstico de situación de la UNCO, definiendo la necesidad de desarrollar una normativa que encuadre las nuevas prácticas educativas originadas luego de la Pandemia. De este trabajo conjunto surge un primer documento con recomendaciones a seguir en base a la normativa vigente y las políticas definidas a nivel Nacional con respecto a las nuevas presencialidades. En este sentido, tomamos en cuenta los siguientes aspectos generales sobre el contexto actual de enseñanza de educación universitaria mediada por tecnología en nuestro país, donde podemos considerar que:

La pandemia y la situación de confinamiento nos obligó a buscar y poner en práctica nuevos escenarios educativos donde la clase presencial a la que estábamos acostumbrados se fue desdibujando y se fue transformando -en la mayoría de los casos- en encuentros sincrónicos mediados por tecnología donde se compartía al mismo tiempo las clases y prácticas académicas sin estar en el mismo lugar físico. De esta manera se fueron construyendo espacios virtuales de aprendizajes compartidos que posibilitaron a estudiantes y docentes formas de encuentro para desarrollar los procesos de enseñanza y aprendizaje, pero desde diferentes espacios físicos.

En virtud de estas nuevas formas de enseñanza, volver a las anteriores prácticas educativas es una tarea difícil que hemos estado atravesando a lo largo de los últimos meses. Es el momento de preguntarnos a qué presencialidad volvemos. ¿Es la presencialidad anterior a la pandemia? ¿Se ha modificado? Surgieron nuevas formas –o no tan nuevas- de acceder al conocimiento y tanto estudiantes como docentes hemos cambiado. Ante el análisis de estas preguntas, se debe considerar que nuestra Universidad abarca una amplia extensión geográfica y presenta diferentes realidades en cada una de las sedes y unidades académicas.



SECRETARIA ACADÉMICA

Para definir las nuevas presencialidades, en primer lugar, debemos tener en cuenta que “educación a distancia” y “educación presencial” son modalidades diferentes con características propias, y que nuestras carreras de grado y de posgrado, en su gran mayoría, fueron diseñadas y aprobadas como carreras presenciales. Sin embargo, la experiencia vivida en la pandemia y la incursión en nuevos espacios formativos ha acelerado un proceso de mediación tecnológica en las carreras presenciales, una práctica habitual convalidada por la normativa que no implica un cambio de modalidad de las ofertas académicas.

Al respecto, y luego del debate realizado en el año 2022 por los Secretarios Académicos de todas las Universidades Nacionales en el Consejo InterUniversitario Nacional (CIN), se emitió un documento de “Orientaciones y Propuestas en el marco de los procesos de reconfiguración de las opciones pedagógicas presencial y a distancia” aprobado por la Resolución del Comité Ejecutivo del CIN N°1716/22 (del 10 de agosto de 2022) y ratificada por el Acuerdo Plenario del CIN N°1177/22 (del 8 de septiembre de 2022). Dicho documento establece que la diferencia entre educación a distancia y presencial no puede ser solamente debido a la separación en espacio y en tiempo, sino que la diferencia debe ser entendida por la combinación de tres factores: **la separación en tiempo y espacio, los dispositivos y materiales utilizados, y la longitud del trayecto formativo.**

A su vez, y en este mismo sentido, el Ministerio de Educación, en su Resolución N°2641/17 por la cual aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto por el Consejo de Universidades (CU), en el punto 3.2.1 hace referencia a las carreras presenciales, y establece a las mismas como:

“**Carreras presenciales:** las actividades académicas previstas en el plan de estudio –materias, asignaturas, cursos, módulos, seminarios, talleres u otros espacios académicos- se desarrollan en un mismo espacio/tiempo, pudiendo incorporar el uso de tecnologías de la información y comunicación como apoyo y/o complemento a las actividades presenciales sin que ello implique un cambio de modalidad de la carrera.”

Además, la misma Resolución ministerial estipula que:



SECRETARIA ACADÉMICA

“En las carreras presenciales, la carga horaria mínima presencial deberá ser superior al cincuenta por ciento (50%) de la carga horaria total, pudiendo el porcentaje restante ser dictado a través de mediaciones no presenciales. Sin embargo, en las carreras en las que la cantidad de horas no presenciales se encontrara entre el treinta por ciento (30%) y el cincuenta por ciento (50%) del total, deberán someter a evaluación el Sistema Institucional de Educación a Distancia”.

“En aquellos casos en que se opte por no cumplir con el cien por ciento (100%) de las horas presenciales, se harán explícitas en el plan de estudios las provisiones de índole metodológica que garanticen la cobertura de las horas no presenciales con actividades académicas.

Con la vuelta a la presencialidad, durante el año 2022, la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) redactó el DOCUS 5 donde acuerda con la Resolución del Consejo Ejecutivo (CE) del Consejo Interuniversitario (CIN) N°1716/22 y la del Ministerio de Educación N°2641/17 y nos invita a reflexionar y pensar en nuevas formas de presencialidad donde aclara que *“la clase presencial y la clase virtual necesitan no ser excluyentes entre sí, articularse y ampliarse, conociendo y reconociendo las condiciones institucionales y de los actores que participan en los procesos educativos”* (Docus 5).

Además, la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) **determina** que para que estas formas de presencialidad se lleven a cabo, es necesario que las instituciones garanticen las siguientes condiciones:

- que la propuesta asegure la presencialidad para estudiantes que tengan dificultades de conectividad y/o de acceso a dispositivos. Eventualmente, la institución podrá, además, proveer lugar físico en su sede y dispositivos para asistir a una clase ofrecida de manera remota.
- que haya sincronía con posibilidad de reconocimiento e identificación;
- que estén dadas las condiciones para que estudiantes remotos puedan interactuar en



SECRETARIA ACADÉMICA

condiciones similares a como lo hacen en la presencialidad;

- que el equipamiento tecnológico y la conectividad se adecuen a las condiciones de calidad requeridas para una clase universitaria.
- que se garantice una adecuada formación pedagógica y específica de los docentes.

En concordancia con las normativas y documentos mencionados de estas distintas instancias nacionales, los integrantes del Comité Asesor en Didáctica y Pedagogía del SIED, proponemos lo siguiente:

Considerar la existencia de distintos tipos de presencialidad:

- **Presencialidad física:** se desarrolla en edificios e instalaciones institucionales (presencialidad convencional).
- **Presencialidad virtual** (mediada por tecnologías): se desarrolla en entornos virtuales institucionales a través de encuentros sincrónicos.
- **Presencialidad alternada:** se desarrolla mediante prácticas de interacción pedagógica de formato mixto, a través del uso alternado de clases de presencialidad física con clases de presencialidad virtual.
- **Presencialidad combinada:** se desarrolla al mismo tiempo de manera combinada en edificios, instalaciones y entornos virtuales institucionales. (Uso del aula híbrida)

Para que estas presencialidades puedan ponerse en práctica, -en concordancia con los lineamientos del DOCUS 5 de la DNGU- consideramos que es necesario definir los siguientes registros de formalidad:

- La elección de la presencialidad debe ser una opción pedagógica ideada y planificada institucionalmente, ya sea con las Secretarías Académicas, los Departamentos Académicos, la gestión académica, o las áreas que cada Unidad Académica disponga según su organigrama de funcionamiento.



SECRETARIA ACADÉMICA

- Los programas analíticos de los espacios curriculares (asignaturas, materias, seminarios, etc.) deberán precisar las características de la propuesta indicando:
 - ✓ las estrategias pedagógicas acordadas teniendo en cuenta su adecuación y pertinencia para el logro de los objetivos de aprendizaje y modalidad/es de dictado (según los distintos tipos de presencialidad o virtualidad establecidos)"
 - ✓ la carga horaria destinada a las diferentes modalidades, y la planificación de las actividades indicando la modalidad de dictado.
 - ✓ las interacciones docente-estudiantes y estudiantes-estudiantes previstas;
 - ✓ y los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación de esas actividades.

Asimismo, entendemos que es necesario aclarar que los tipos de presencialidad mencionados -salvo la presencialidad física- requieren que la Institución garantice condiciones de conectividad, accesibilidad y participación tanto de estudiantes como de docentes.

Invitamos a las UUAA a realizar un relevamiento sobre las prácticas educativas que han venido realizando desde la vuelta a la presencialidad, y así conformar espacios de análisis y reflexión sobre qué tipos de presencialidades son las adecuadas según sus contextos, y según la disponibilidad pedagógica, didáctica y tecnológica, teniendo en cuenta también sus características geográficas y la población destinataria.

El Comité Asesor en Didáctica y Pedagogía del SIED continuará trabajando, analizando y poniendo en debate esta temática con el fin de proponer una normativa acorde a las prácticas de enseñanza y aprendizaje en nuestra Universidad